

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE CONTR 2026 78911

EXPEDIENTE Nº CONTR /2026 / 78911.

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MONTILLA DU

En relación con la **Memoria justificativa del expediente de contratación del servicio de impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo en el Centro Público de Montilla (Córdoba) durante los años 2026 y 2027**, y a la vista de las observaciones formuladas en el **Informe Jurídico SJP-CO 2026/63**, se procede a ampliar la justificación de determinados aspectos del expediente en los siguientes términos:

PRIMERO. Sobre la valoración de la experiencia del equipo adscrito a la ejecución del contrato (Observación 5)

En relación con la posibilidad de valorar la experiencia del equipo adscrito a la ejecución del contrato como criterio de adjudicación, se considera oportuno señalar que dicha valoración resulta plenamente justificada en atención a la naturaleza del objeto contractual.

El contrato tiene por objeto la impartición de acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo, tratándose de una prestación de carácter eminentemente intelectual en la que el factor determinante para su correcta ejecución radica en la cualificación, experiencia y capacidades pedagógicas del personal docente.

En este sentido, la experiencia del equipo propuesto incide de forma directa y significativa en la calidad de la prestación, en términos de:

- Adecuación metodológica a los contenidos formativos.
- Capacidad de adaptación a los distintos perfiles del alumnado.
- Correcta aplicación de la normativa reguladora de los certificados profesionales y especialidades formativas.
- Mejora de los resultados de aprendizaje y de la empleabilidad de los participantes.

Por todo ello, la inclusión de la experiencia del equipo como criterio de adjudicación se considera justificada, en la medida en que permite valorar elementos cualitativos directamente vinculados a la mejor ejecución del contrato, en los términos previstos en la normativa de contratación pública



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/06/2026 14:32:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGexi46Yb8VMzkN29j2BM7jnV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. Sobre la ponderación del criterio de experiencia (Observación 7)

En relación con la puntuación asignada al criterio relativo a la experiencia, se estima adecuada su relevancia dentro del conjunto de criterios de adjudicación en atención a las características específicas del contrato.

El objeto del contrato presenta una naturaleza claramente formativa y de carácter intelectual, en la que la calidad del personal docente constituye el elemento esencial de la prestación, muy por encima de otros factores de carácter material o logístico.

En este contexto,

- La correcta impartición de las acciones formativas depende en gran medida de la experiencia previa del profesorado.
- La consecución de los objetivos del contrato (adquisición de competencias, inserción laboral, calidad de la formación) está directamente vinculada a la cualificación del equipo.
- El resto de elementos del contrato (instalaciones, materiales, etc.) tienen un carácter accesorio respecto al factor humano.

Por tanto, la ponderación asignada al criterio de experiencia responde a un juicio de proporcionalidad, al atribuir mayor peso al elemento que resulta determinante para la correcta ejecución del contrato, garantizando además el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública en relación con la preponderancia de los criterios cualitativos en contratos de esta naturaleza.

TERCERO. Sobre los parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas (Observación 8)

En relación con la determinación de los parámetros para identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad, se considera justificado el empleo del precio como principal referencia.

El sistema de determinación del precio del contrato se basa en módulos económicos por hora de formación y alumno, definidos conforme a criterios previamente establecidos por la Administración y alineados con valores medios de mercado, tal como se recoge en la memoria justificativa.

En este sentido:

- El precio constituye el principal indicador objetivo susceptible de comparación entre las distintas ofertas.
- Los restantes criterios de adjudicación tienen una naturaleza cualitativa, vinculada a aspectos como la experiencia del personal, cuya evaluación no resulta idónea para la detección de situaciones de anormalidad económica.
- La estructura del contrato, basada en módulos homogéneos, limita la variabilidad de los costes, reforzando el papel del precio como parámetro relevante.

No obstante lo anterior, la valoración de la eventual anormalidad de las ofertas se realizará teniendo en cuenta la oferta en su conjunto, conforme a lo previsto en la normativa de contratación pública.

Por todo ello, se considera suficientemente justificada la configuración de los parámetros establecidos en el Pliego, al responder a las características del contrato y a la naturaleza de los criterios de adjudicación definidos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/06/2026 14:32:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGexi46Yb8VMzkN29j2BM7jnV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se procede mediante la presente adenda a completar la justificación contenida en la memoria del expediente, en relación con las observaciones formuladas en el Informe Jurídico, entendiéndose debidamente motivados los extremos señalados.

Asimismo, se deja constancia de que la presente adenda **se incorpora a la memoria justificativa inicial, formando parte integrante del expediente de contratación y dándose publicidad a su contenido**, a los efectos de su adecuada tramitación y fiscalización.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/06/2026 14:32:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGexi46Yb8VMzkN29j2BM7jnV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	